



IQ051008358989

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDA PROSMICUO MUNICIPAL

Calle 26 A 11 15

Inirida (Guainia)

J02pemirinida@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 5672022

Asunto: 94001408900220220011800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9002267153

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037946220 - IQ051008358989